

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Subproceso Certificado JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X19HR-XMHPL-8YOQ6 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2019 a las 8:45:33 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 18/02/2019 10:26	ESTADO FIRMADO 18/02/2019 10:26



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 15 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

11.2.- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE DESAYUNOS PARA EL PRÓXIMO CURSO ESCOLAR 2019-2020. (Expte.: 4321-2019/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal de Gobierno de Educación, de fecha 13 de febrero, que es del siguiente tenor:

==“El Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Educación, ha llevado a cabo los trámites necesarios para que se proceda a la aprobación de la convocatoria de becas para desayunos para el próximo curso 2019-2020. Dicha convocatoria registrará la concesión de subvenciones de dicha categoría, la cual irá destinada a alumnos matriculados en centros públicos o concertados del término municipal de Oviedo, que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial, en centros reconocidos a tales efectos y que reúnan los requisitos previstos en la convocatoria. Dicha convocatoria alcanzará tanto el período lectivo como no lectivo.

Visto el número de solicitudes presentadas en años anteriores dirigidas a formar parte de la misma, y teniendo en cuenta los trámites precisos a efectos de resolver dicho procedimiento antes del inicio del curso escolar 2019-2020, ha sido preciso llevar a cabo los trámites necesarios a efectos de proceder a su aprobación. No obstante, destacar que los importes fijados en la convocatoria podrán ser modificados dentro de los límites previstos en la convocatoria, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 807/ 2006 de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de los Informes que obran en el expediente, se **PROPONE** que por la Junta de Gobierno se apruebe:

Primer.- La Convocatoria de ayudas para desayunos para el próximo curso escolar 2019-2020.

Segundo.- El gasto cuya cuantía máxima total es 165.866,70 € para el periodo lectivo, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2019 (Primer Trimestre curso 2019-2020): 63.722,80 euros. Partida 410 3260 481 N° operación.220190005005. Referencia.22019001390

Ejercicio 2020 (Segundo y Tercer trimestre curso 2019-2020): 102.143,90 euros. Partida 410 3260 481. N° operación 220199000068.

Tercero.- El gasto cuya cuantía máxima total es 24.356,58 € para el periodo no lectivo (Navidad, Semana Santa y Verano), según el siguiente desglose:

Ejercicio 2020: 24.356,58 euros. Partida 410 3260 481 N° operación.220199000069.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 13 de febrero, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a lunes, 18 de febrero de 2019, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).